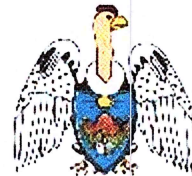




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 870-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 03 de Diciembre de 2024.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 9704 de fecha 02 de diciembre del 2024, sobre la solicitud de reconocimiento del Comité Pro Creación del Instituto Tecnológico Público del Centro Poblado de Calipuy; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, disponiendo que “Toda persona tiene derecho a asociarse y constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73 establece las materias de competencia municipal, y en su numeral 5 señala que es función de la Municipalidad en materia de Participación Vecinal: numeral 5.3. Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción. Además, el artículo 84 numeral 2.2, de la norma acotada, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

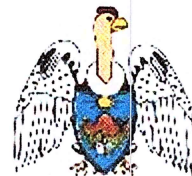
Que, asimismo, el artículo 113 del mismo cuerpo normativo, establece sobre Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: inc.6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Oficio N° 059-2024-M-CPC-A de fecha 27 de noviembre de 2024 (Expediente Administrativo N° 9704), el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, señor Luis Alberto Sánchez Rosso, en su calidad de Presidente del “Comité Pro Creación del Instituto Tecnológico Público del Centro Poblado de Calipuy”, solicita a esta Municipalidad el reconocimiento de su organización social, para el efecto adjunta el Acta de Elección del Comité de fecha 15 de noviembre de 2024, teniendo como objetivo realizar gestiones ante el Congreso de la República y otras entidades. Se evidencia que la solicitud del Presidente del Comité cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos por el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 870-2024-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, conforme a los considerandos precedentes, resulta admisible la solicitud de reconocimiento del Comité Pro Creación del Instituto Tecnológico Público del Centro Poblado de Calipuy, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ PRO CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, con domicilio social en el Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ PRO CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PÚBLICO DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, el mismo que está integrada como sigue:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LUIS ALBERTO SANCHEZ ROSSO	46311450
VICEPRESIDENTE	ALFREDO KLEVER TOLENTINO ESPELETA	47650300
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	LORENZO BALTODANO RAMOS	19664847
SECRETARIO DE ECONOMÍA	JUAN SANCHEZ ROSSO	19671706
SECRETARIO DE PRENSA	SANTOS MELCHOR ZARE PEREDA	42257898
VOCAL 1	JUANA PAREDES BENITES	19666428
VOCAL 2	DIONICIO PEREDA CORTEZ	19664610
VOCAL 3	LORENZO ROJAS ESPELETA	19692011
FISCAL	PORFIRIO SANCHEZ JÁUREGUI	32844972

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción del Comité Pro Creación del Instituto Tecnológico Público del Centro Poblado de Calipuy, en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE